



República de Colombia



SCO51822535

No. 1.057.-----

NUMERO: MIL CINCUENTA Y SIETE.-----

FECHA: 29-10-2.019.-----

ACTO o CONTRATO: OTORGAMIENTO NUEVO COMODATO.-----

DE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON NIT. 890.201.222-0.-----

A: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN LOS ALMENDROS con NIT 901.177.588 – 7.-----

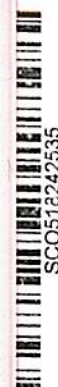
NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 300-90740 Y 300-90744.-----

NUMERO CATASTRAL: 010505400056000 y 010505390034000.-----

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los veintinueve (29) de octubre de dos mil diecinueve (2.019).-----

Ante el Despacho de la Doctora, **NHORA MARIA ORTIZ RAMIREZ**, Notaria Cuarta Encargada, del Círculo de Bucaramanga, según resolución número 13955 del 25 de octubre de 2.019 de la Superintendencia de Notariado y Registro.-----

Comparecieron, el Doctor **JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL MIRANDA**, varón, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.622.856 expedida en Bucaramanga, en su calidad de **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DE ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** debidamente posesionado(a) según resolución 0471 del 23 de septiembre de 2016 y acta de Posesión No. 0448 del 26 de septiembre de 2016, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** con Nit.890.201.222-0 y debidamente autorizado para celebrar el presente acto mediante el Decreto 105 de 2017 en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 11 literal b) de la Ley 80 de 1993, documentos que se anexan al presente instrumento para su contenido se inserten en las copias que de este instrumento se expidan y para efecto del presente contrato se denominara **EL COMODANTE** por una parte y por la otra, **MARIA VICTORIA NEIRA CUELLAR**, mujer, mayor de edad, domiciliada en



SCO51822535

Nhora Maria Ortiz R.
Dra. **Nhora Maria Ortiz R.**
Notaria Cuarta Encargada

Fernando Galvis Hernández
DR. FERNANDO GALVIS HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL
NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



Bucaramanga, identificada con la cedula de ciudadanía número 37.828.448 expedida en Bucaramanga, en su calidad de presidente de la de Acción Comunal Urbanización Los Almendros, tal y como consta en la resolución número 015 del 22 de febrero de 2018 la cual se anexa al presente instrumento para que su contenido se inserten en las copias que de este instrumento se expidan y quien para los efectos sucesivos se llamará **EL COMODATARIO**, y dijeron: Que han acordado celebrar el siguiente contrato de comodato el cual se regirá por las normas legales, previas estas:-----

CONSIDERACIONES:-----

1. El Municipio de Bucaramanga es propietario de los siguientes Inmuebles: A. Local Especial número uno (1), situado en la calle 64 N° 9 – 40 puerta 201, manzana C de la Urbanización Los Almendros, ciudadela real de minas de esta ciudad, con un área aproximada de cincuenta y ocho metros noventa y cuatro centímetros (58.94 mts.2.) y sus linderos son los siguientes: POR EL NORTE, en seis metros veinte centímetros (6.20 mts.), con la calle 64; POR EL SUR, en seis metros veinte centímetros (6.20 mts.) con zona de garajes, POR EL ORIENTE, en dos líneas así: en ochenta centímetros (0.80 mts.) con el segundo piso del lote número 55 y en seis metros cuarenta centímetros (6.40 mts.) y un metro treinta centímetros (1.30 mts.) con el segundo piso del lote número 55, y las escaleras de acceso al salón respectivamente y POR EL OCCIDENTE, en dos líneas así: en ochenta centímetros (0.80 mts.) con el segundo piso del lote número 54, y en seis metros cuarenta centímetros (6.40 mts.) y un metro con treinta centímetros (1.30 mts.) con el segundo piso del lote número 54, y zona de garajes respectivamente.- Inmueble que se identifica con matrícula inmobiliaria número **300-90740** y hace parte del número predial **010505400056000**.-----

B. Local Especial número tres (3), situado en la carrera 8 N° 64C – 45 puerta 201, manzana P de la Urbanización Los Almendros, ciudadela real de minas de esta ciudad, con un área aproximada de cincuenta y ocho metros noventa y cuatro



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



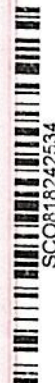
centímetros cuadrados (58.94 mts 2.) y sus linderos son los siguientes: POR EL NORTE, en dos líneas así: en ochenta centímetros (0.80 mts) con el segundo piso del lote 145, y en seis metros cuarenta centímetros (6.40 mts.) con el segundo piso del lote 145, y las escaleras de acceso al salón respectivamente y POR EL SUR, en dos líneas así: en ochenta centímetros (0.80 mts.) con el segundo piso del lote 146, y en seis metros cuarenta centímetros (6.40 mts.) y en un metro treinta centímetros (1.30 mts.) con el segundo piso del lote 146, y zona de garajes respectivamente, POR EL ORIENTE, en seis metros veinte centímetros (6.20 mts) con zona de garaje y POR EL OCCIDENTE, en seis metros veinte centímetros (6.20 mts.) con la carrera 8.-----

Inmueble que se identifica con matrícula inmobiliaria número **300-90744** y número predial **010505390034000**.-----

2. Los inmuebles antes descritos fueron adquirido por el municipio de Bucaramanga así: Un **46.79%** por adjudicación en liquidación de la sociedad comercial Empresa de Desarrollo Urbano de Bucaramanga "Ciudadela Real de Minas Ltda.", mediante escritura pública 1.212 del 01 de abril de 1997 otorgada en la Notaria Quinta del Circulo de Bucaramanga y el **53.21%** restante por cesión a título de distribución anticipada de activos sociales en proceso liquidatorio de la sociedad de Inversiones Bucaramanga S.A. mediante escritura pública 7.094 del 29 de diciembre de 2008 otorgada en la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga, ambas debidamente registradas.-----

3. La Junta de Acción Comunal Urbanización Los Almendros, identificada con el Nit.901.177.588 - 7 ha solicitado al Municipio de Bucaramanga, que sea entregado en calidad de comodato los inmuebles antes descritos en razón a la utilidad que otorgan a dicha Urbanización desde la construcción de los mismos, fundamentalmente para el funcionamiento y realización de las actividades de la Junta propiamente dichos, cumpliendo con los objetivos de los estatutos.-----

4. Que la solicitud presentada por la representante legal de la **JUNTA DE ACCIÓN**



SC0818242534

Maria Ortiz R.
Dra. Nhora Maria Ortiz R.
 Notaria Cuarta Bucaramanga



Luis F. Hernandez
DR. LUIS FERNANDO GALVIS HERNANDEZ
 SECRETARIO GENERAL
 NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

02/08/2019



SCC7195102

COMUNAL URBANIZACIÓN LOS ALMENDROS, cuenta con el respectivo análisis de disponibilidad del predio, de los requisitos del **COMODATARIO** de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la ley 9 del 11 de enero de 1989 y los demás establecidos en la ley. -----

- En consecuencia, de lo anterior las partes celebran el presente contrato de comodato de bien inmueble, conforme lo estipulado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El municipio de Bucaramanga entrega al **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN LOS ALMENDROS**, identificado con Nit. 901.177.588 - 7 a título de comodato o préstamo de uso, los siguientes inmuebles: A. Local Especial número uno (1), situado en la calle 64 N° 9 – 40 puerta 201, manzana C de la Urbanización Los Almendros, ciudadela real de minas de esta ciudad, con un área aproximada de cincuenta y ocho metros noventa y cuatro centímetros (58.94 mts.2.) y sus linderos son los siguientes: **POR EL NORTE**, en seis metros veinte centímetros (6.20 mts.), con la calle 64; **POR EL SUR**, en seis metros veinte centímetros (6.20 mts.) con zona de garajes, **POR EL ORIENTE**, en dos líneas así: en ochenta centímetros (0.80 mts.) con el segundo piso del lote número 55 y en seis metros cuarenta centímetros (6.40 mts.) y un metro treinta centímetros (1.30 mts.) con el segundo piso del lote número 55, y las escaleras de acceso al salón respectivamente y **POR EL OCCIDENTE**, en dos líneas así: en ochenta centímetros (0.80 mts.) con el segundo piso del lote número 54, y en seis metros cuarenta centímetros (6.40 mts.) y un metro con treinta centímetros (1.30 mts.) con el segundo piso del lote número 54, y zona de garajes respectivamente.-----

Inmueble que se identifica con matrícula inmobiliaria número **300-90740** y hace parte del número predial **010505400056000**.-----

B. Local Especial número tres (3), situado en la carrera 8 N° 64C – 45 puerta 201, manzana P de la Urbanización Los Almendros, ciudadela real de minas de esta ciudad, con un área aproximada de cincuenta y ocho metros noventa y cuatro



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - certificaciones p documentos del archivo notarial



centímetros cuadrados (58.94 mts 2.) y sus linderos son los siguientes: POR EL NORTE, en dos líneas así: en ochenta centímetros (0.80 mts) con el segundo piso del lote 145, y en seis metros cuarenta centímetros (6.40 mts.) con el segundo piso del lote 145, y las escaleras de acceso al salón respectivamente y POR EL SUR, en dos líneas así: en ochenta centímetros (0.80 mts.) con el segundo piso del lote 146, y en seis metros cuarenta centímetros (6.40 mts.) y en un metro treinta centímetros (1.30 mts.) con el segundo piso del lote 146, y zona de garajes respectivamente, POR EL ORIENTE, en seis metros veinte centímetros (6.20 mts) con zona de garaje y POR EL OCCIDENTE, en seis metros veinte centímetros (6.20 mts.) con la carrera 8.-----

Inmueble que se identifica con matrícula inmobiliaria número **300-90744** y número predial **010505390034000**.-----

PARAGRAFO 1: Los predios entregados en comodato no están siendo utilizados para el servicio del municipio de Bucaramanga y se encuentra libre de embargos, condiciones resolutorias y ningún gravamen que afecte el uso y disfrute del bien.

SEGUNDA. - ENTREGA: La entrega formal del inmueble descrito en la cláusula anterior se llevará a cabo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la legalización del contrato, mediante acta en la cual se describirá detalladamente su estado actual, junto con todas las características y accesorios con los cuales se entrega; acta que deberá ser suscrita por el COMODATARIO y el supervisor del contrato o su delegado.-----

TERCERA. - TÉRMINO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir de la suscripción de la presente escritura pública.

CUARTA. - DESTINACIÓN: Los predios denominados el local especial N° 1 situado en la calle 64 N° 9 – 40, puerta 201, manzana C de la Urbanización Los Almendros del municipio de Bucaramanga distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 300-90740 y número predial 010505400056000 y el local especial N° 3 situado en la carrera 8 N° 64C – 45, puerta 201, manzana P de la Urbanización



SCO018242533

Maria Ortiz R.
Dra. Nhora María Ortiz R.
 Notaria Cuarta Encargada

Luis Fernando Gavus Hernández
DR. LUIS FERNANDO GAVUS HERNÁNDEZ
 SECRETARIO GENERAL
 NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

02/08/2024



Los Almendros del municipio de Bucaramanga distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 300-90744 y número predial 010505390034000, que por medio de este instrumento se otorgan en comodato a favor del COMODATARIO, debe destinarse para el funcionamiento del salón comunal y actividades de la junta de acción comunal. -----

QUINTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. DEL

COMODANTE: a) El COMODANTE conserva sobre el predio objeto de este contrato de comodato, el derecho real de dominio, pero no su ejercicio y disfrute, en cuanto fuere incompatible con el uso concedido al COMODATARIO. b) Entregar mediante acta el bien inmueble objeto del contrato de comodato a través de la dependencia encargada de la supervisión o su delegada de manera que se estipule de forma clara y expresa, el estado en que se encuentran el mismo, las especificaciones y sus características. c) Recibir el bien inmueble a la terminación del presente contrato de comodato. d) El COMODANTE no está obligado a reconocer o reintegrar valor alguno por concepto de gastos en que incurra el COMODATARIO para el funcionamiento o conservación del bien inmueble tal como mejoras suntuarias, conservación o mantenimiento, pólizas de seguros, vigilancia, daños, protección u otros conceptos. e) Ejercer supervisión y control de ejecución del contrato de comodato a través de los informes presentados por el COMODATARIO. **2. DEL COMODATARIO:** a) Destinar el inmueble objeto del comodato exclusivamente al funcionamiento del salón comunal y actividades de la junta de acción comunal. b) Cuidar y mantener el inmueble dado en comodato, respondiendo por todo daño o deterioro que sufra por uso normal, aun los provenientes de caso fortuito o fuerza mayor. c) Responder por los daños que le bien entregado en comodato cause a terceros. d) Restituir el bien en perfecto estado de funcionamiento a la terminación del comodato empleando el mayor cuidado en su conservación respondiendo hasta por la culpa levisima y dándole un correcto uso. e) Sufragar los gastos que demande la adecuación del inmueble



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - certificaciones y documentos del archivo notarial



República de Colombia



SCO218242532

para los fines propuestos. **f)** Asumir el pago de los servicios públicos y demás gastos relacionados con su uso, por el tiempo que dure la ejecución del presente comodato. **g)** El COMODATARIO deberá constituir una garantía única de cumplimiento y una que ampare cualquier eventualidad en responsabilidad civil extracontractual en una compañía de seguros legalmente autorizada en el país y por un término igual a la duración del comodato y cuatro meses más. **h)** Hacer las adecuaciones necesarias para el buen uso del bien inmueble. **i)** Responder por todos los daños, multas, sanciones, infracciones, perturbaciones derivados de uso, así como libre de gravámenes y afectaciones, que se causen con cargo al inmueble dado en comodato y hasta por el último día en que se haya perfeccionado el mismo. **j)** Cumplir con todas las obligaciones que en su calidad le atribuye el Código Civil Colombiano. **k)** Entregar dos informes anuales sobre el estado del inmueble uno en junio 30 y el otro en diciembre 30 durante la duración del comodato. **l)** Atender las visitas y requerimientos que le haga el Municipio a fin de verificar el cumplimiento del objeto de comodato y el estado del bien inmueble. **m)** Vigilar y custodiar el bien inmueble entregado a título de comodato y evitar que el mismo sea invadido, ocupado o perturbado por terceros y, en caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al COMODANTE y adelantar todos los trámites previstos en la Ley para la protección de los derechos del COMODATARIO y del COMODANTE.

SEXTA. - RESTITUCION: El COMODATARIO se obliga a restituir el predio entregado en comodato a la expiración del término previsto para este contrato. El COMODATARIO hará entrega material del inmueble en un término de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de vencimiento del contrato.

SEPTIMA. - RESTITUCION ANTICIPADA: No obstante, lo dispuesto en este contrato de comodato, habrá lugar a la restitución anticipada en los siguientes casos: **a)** Cuando el COMODATARIO destine el bien objeto de este contrato de comodato a usos distintos de los previstos. **b)** Por el incumplimiento del

SCO218242532

Dra. Nhora María Ortiz R.
Notaria Cuarta Encargada



DR. LUIS FERNANDO GALVIS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

02/08/2019



COMODATARIO a sus obligaciones o en el evento que este cambie de nombre o desaparezca o sea intervenida legalmente o en cualquier forma. c) Por determinación conjunta de las partes d) Por terminación o extinción del servicio para el cual se ha prestado el bien; el Municipio recobrará plenamente el uso y goce del predio incluido las mejoras y reformas o construcciones ejecutadas por el COMODATARIO, sin que por estas deba reconocer valor alguno ni indemnización a favor del COMODATARIO. -----

OCTAVA. - GRATUIDAD: Este contrato de comodato es gratuito por lo tanto el COMODATARIO no contrae otras obligaciones además de las aquí previstas por el uso que haga del bien inmueble objeto del presente contrato salvo las reparaciones y mantenimientos necesarios para su respectivo uso, lo mismo que las indispensables para su conservación.-----

NOVENA. - CESION: El COMODATARIO no podrá ceder el presente contrato de comodato a ninguna persona natural o jurídica sin que medie autorización expresa y escrita del COMODANTE.-----

DECIMA. - NO VINCULACION LABORAL: El personal que contrate el COMODATARIO para desarrollar todas las actividades que se ejecutaran en el bien objeto de este contrato de comodato, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con el COMODANTE.-----

DECIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: El COMODATARIO mantendrá indemne al COMODANTE por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados o causados a bienes y terceros debido a la ejecución del presente contrato de comodato y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causados por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente en los términos definidos en la ley.-----

DECIMA SEGUNDA. - ESTADO DEL BIEN: Al momento de firmarse el presente contrato del bien objeto de comodato se encuentra en buen estado de funcionamiento.-----





PARAGRAFO. - MEJORAS: Toda mejora que el COMODATARIO ejecute sobre el bien objeto de comodato se entenderá incorporada al mismo y quedara de propiedad del COMODANTE una vez se entregue el bien, sin que por estas deba reconocer valor alguno ni indemnización a favor del COMODATARIO.-----

DECIMA TERCERA. - GASTOS DE MANTENIMIENTO: Los gastos de mantenimiento, reparaciones y demás relacionadas con el óptimo funcionamiento del inmueble entregado en comodato, serán asumidos exclusivamente por el COMODATARIO. -----

DECIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACION: Para el perfeccionamiento del contrato de COMODATO, es requisito su legalización a través de escritura pública y correspondiente registro en la Oficina de Instrumentos Públicos, cumpliendo los parámetros señalados por la ley, siendo de cargo del COMODATARIO, todos los gastos a que haya lugar para dicho efecto y hasta los gastos de su posterior cancelación. -----

DECIMA QUINTA. - GASTOS: Los gastos que ocasione la presente escritura de comodato, tales como derechos notariales, boleta fiscal y registro y los de su posterior cancelación, serán asumidos en su totalidad por el COMODATARIO. ----

DÉCIMA SEXTA.- Este contrato no posee valor económico, por tratarse de un contrato de comodato, en el cual el Municipio de Bucaramanga entrega gratuitamente un bien inmueble, para que se haga uso de él y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso; sin embargo para efectos fiscales, contables, pago de garantías y responsabilidades el valor de los dos inmuebles es de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$ 126'838.880)**, es decir cada uno por la suma de \$63.419.440.-----

DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSÍAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y



SCO418242531

Maria Ortiz R.
Dra. Nhora Maria Ortiz R.
Notaria Cuarta Encargada



Luis Fernando Galvis Hernández
DR. LUIS FERNANDO GALVIS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

02/05/2019



discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los siguientes mecanismos de solución de conflictos: conciliación, amigable composición y transacción.-----

DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga. -----

PARAGRAFO: Para efectos de notificación **EL COMODANTE**, tiene su domicilio en calle 35 número 10 - 43 Centro Administrativo Edificio Fase I Bucaramanga y **EL COMODATARIO** recibirá notificaciones en la Carrera 8A Número 64c-08 casa 159 Urbanización los almendros Portería 1 de Bucaramanga.

PRESENTE: MARIA VICTORIA NEIRA CUELLAR, de las anotaciones personales y civiles antes dichas, manifestaron: Que aceptan la presente escritura pública y el contrato de comodato con todas sus cláusulas en ellas contenidas.

ADVERTENCIA NOTARIAL: LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE HAN VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU NOMBRE COMPLETO, ESTADO CIVIL Y NUMERO DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD. DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SON CORRECTAS (Y QUE EN CONSECUENCIA ASUMEN LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS).-----

NOTA: A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de conformidad con el Art.37 del Decreto ley 960 de 1.970. -

------(PRESENTARON MINUTA).-----

SE INSERTA AL PROTOCOLO FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE LOS COMPARECIENTES.-----



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



NOTA: SE PROTOCOLIZA OFICIO DE REPARTO NOTARIAL No.15 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO.-----

Y TIENE EL SIGUIENTE COMPROBANTE LEGAL: -----

1) MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECRETARIA DE HACIENDA TESORERIA GENERAL, PAZ Y SALVO No.504995.- CERTIFICA QUE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.- CON CC. O NIT. No.8902012220.- SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TERSORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SEGÚN RECIBO OFICIAL No.012001S0100101109, DE 01/01/99- CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2.019 - PREDIO No.010505400056000- AVALUO \$33.787.000. - DIRECCIÓN: C 64 9 40 L ESPECIAL 1 PUERTA 201; VALIDO HASTA 31 DICIEMBRE DE 2.019 - VALIDO PARA ESCRITURAS - EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL 24 DE OCTUBRE DEL 2.019 - UNA FIRMA ILEGIBLE Y UN SELLO. CORREGIDO AL RESPALDO.-----

SE AGREGA(N) Y PROTOCOLIZA(N) EL SIGUIENTE PAZ Y SALVO DE VALORIZACION.-----

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. SECRETARIA DE HACIENDA. TESORERIA GENERAL, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. PAZ Y SALVO No.504996.---- CERTIFICA QUE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.- CON CC. O NIT. No.8902012220. SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE: CONTRIBUCION DE VALORIZACION. PREDIO NRO. 010505400056000. DIRECCION: C 64 9 40 L ESPECIAL 1 PUERTA 201; VALIDO HASTA: 31 DE DICIEMBRE DEL 2.019. VALIDO PARA: ESCRITURAS. EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.019. (FDO) SECRETARIA DEL TESORERO. HAY SELLO.-----

SE AGREGA(N) Y PROTOCOLIZA(N) EL SIGUIENTE PAZ Y SALVO DE VALORIZACION.-----



SCO118293560

Maria Ortiz R.
Ora. Nhora María Ortiz R.
Notaria Cuarta Encargada

Luis Fernando Galvis Hernández
DR. LUIS FERNANDO GALVIS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

02/08/2019



CERTIFICACION NÚMERO VAL.No.433979.-EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA -- CERTIFICA QUE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.- CON CC. O NIT. No.21968. SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION DE LA OBRA: **FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA**; PREDIO No.010505400056000. -DIRECCION: C 64 9 40 PUERTA 201 L ESPEC 1 BR; VALIDO HASTA: **13 DE OCTUBRE DE 2.019.-** VALIDO PARA: ESCRITURA. EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.019.-----

2) MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECRETARIA DE HACIENDA TESORERIA GENERAL, PAZ Y SALVO No.504995.- CERTIFICA QUE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.- CON CC. O NIT. No.8902012220.- SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TERSORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SEGÚN RECIBO OFICIAL No.012001S0100101109, DE 01/01/99- CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE **2.019** - PREDIO No.010505400056000- AVALUO \$33.787.000. - DIRECCIÓN: C 64 9 40 L ESPECIAL 1 PUERTA 201; VALIDO HASTA **31 DICIEMBRE DE 2.019** - VALIDO PARA ESCRITURAS - EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL 24 DE OCTUBRE DEL 2.019 - UNA FIRMA ILEGIBLE Y UN SELLO. CORREGIDO AL RESPALDO.-----

SE AGREGA(N) Y PROTOCOLIZA(N) EL SIGUIENTE PAZ Y SALVO DE VALORIZACION.-----

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. SECRETARIA DE HACIENDA. TESORERIA GENERAL, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. PAZ Y SALVO No.504994.---- CERTIFICA QUE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.- CON CC. O NIT. No.8902012220. SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE: CONTRIBUCION DE VALORIZACION. PREDIO NRO. 010505390034000. DIRECCION: K 8 64C 45 L ESPECIAL 3 PUERTA 201; VALIDO HASTA: **31 DE DICIEMBRE DEL 2.019.** VALIDO PARA: ESCRITURAS. EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.019. (FDO) SECRETARIA DEL TESORERO. HAY SELLO.-----





República de Colombia



SCO418242588

SE AGREGA(N) Y PROTOCOLIZA(N) EL SIGUIENTE PAZ Y SALVO DE VALORIZACION.-----

CERTIFICACION NÚMERO VAL.No.433980.-EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA -- CERTIFICA QUE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.- CON CC. O NIT. No.21968. SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION DE LA OBRA: FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA; PREDIO No.010505390034000. -DIRECCION: K 8 64C 45 PUERTA 201 L ESPECIAL 3; VALIDO HASTA: 31 DE OCTUBRE DE 2.019.- VALIDO PARA: ESCRITURA. EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.019.-----

NOTA: SE OMITE FORMATO DE CALIFICACION SEGÚN RESOLUCION ADMINISTRATIVA NUMERO 7644 DEL 18 DE JULIO DE 2.016.-----

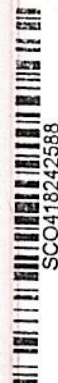
NOTA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: LOS INTERVINIENTES ACEPTAN LA INCORPORACION DE SUS DATOS Y LA COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA ACTIVIDAD NOTARIAL Y EFECTUAR LAS COMUNICACIONES DE DATOS PREVISTAS EN LA LEY A LA ADMINISTRACION PUBLICA.-----

Leída esta escritura a los otorgantes y advertidos de la formalidad del registro dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de éste instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios, por mes o fracción de mes, de retardo de conformidad con el Artículo 37 del Decreto Ley 960 de 1.970, (LEY 223/95 DECRETO 650/96), la aprobaron por estar de acuerdo, y firman por ante mí, el Notario que doy fé. -----

Factura No. 13086

DERECHOS NOTARIALES: (RES. 0691 DEL 24-01-2.019, MODIFICADA POR LA RES.1002 DEL 31 DE ENERO DE 2.019): \$59.400

HOJAS DE ESCRITURA: \$29.600



SCO418242588

Mw
Dra. Nhora María Ortiz R.
Notaria Cuarta Encargada



LUIS FERNANDO GALVIS HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL
NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

02/08/2019



SCC5195103

COPIAS: \$133.200
 OTROS: \$7.900
 SUBTOTAL: \$230.100
 SUPERINTENDENCIA NOTARIADO: \$6.200
 FONDO NOTARIADO: \$6.200
 SUBTOTAL: \$56.119

SE PROTOCOLIZA AUTENTICACION BIOMETRICA PARA ESCRITURA PUBLICA. 4ykhy.

LOS OTORGANTES,

JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL MIRANDA, en su calidad de DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DE ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

C.C.No. *109752256 Bucaramanga.*

TEL. o CEL.: *3009278732*

DIRECCION: *Calle 35#10 - 43 Alcaldia Bucaramanga.*

CIUDAD.: *Bucaramanga*

LA ANTERIOR FIRMA FUE TOMADA FUERA DE LA NOTARIA, EN LA ALCALDIA MUNICIPAL.

MARIA VICTORIA NEIRA CUELLAR

C.C.No. *371828448 de Bucaramanga*

TEL. o CEL.: *6419190-3153720448*

DIRECCION: *Carretera 8A764C-08. Casa #59, Pósteros 2 Urb. Jardines de las Alamedas - Bucaramanga.*

República de Colombia
 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
 Papel notarial para uso exclusivo de copias de actas, autos, sentencias, resoluciones, certificaciones y documentos del archivo notarial



16

ORIGINAL

CERTIFICA QUE: MUNICIPIO-DE-BUCARAMANGA
CON C.C ó NIT: 008902012220

SE ENCUENTRA A
PAZ Y SALVO

CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE: IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Segun recibo Oficial Nro ...: 012001S0100101109 De 01/01/99

Correspondiente AL De 2016

PREDIO Nro: 010505400056000 AVALUO \$ 33.787.000
treinta y tres millones setecientos ochenta y siete mil con 0/100 pesos

DIRECCION: C 64 9 40 L ESPECIAL 1 PUERTA 201

VÁLIDO HASTA: 31 De Diciembre Del 2016

VÁLIDO PARA: ESCRITURAS

EXPEDIDO EN BUCARMANGA EL DÍA: 30 De Setiembre De 2019

FIRMA AUTORIZADA

Nº 504995

NOTA: SI POSTERIORMENTE A LA EXPEDICIÓN DEL PAZ Y SALVO LA AUTORIDAD CATASTRAL MODIFICA LA INFORMACIÓN FISCAL, SU EXPEDICIÓN NO CONSTITUYE DESCONOCIMIENTO DE LA RELIQUIDACIÓN QUE TENGA QUE PRACTICAR LA SECRETARÍA DE HACIENDA (Artículo 344 Acuerdo 044 de 2008)

2430546-30/09/19-16:21:06-CAME22

507.054



ORIGINAL

CERTIFICA QUE: MUNICIPIO-DE-BUCARAMANGA
CON C.C ó NIT: 008902012220

SE ENCUENTRA A
PAZ Y SALVO

CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE: CONTRIBUCION DE VALORIZACION

PREDIO Nro: 010505400056000

DIRECCION: C 64 9 40 L ESPECIAL 1 PUERTA 201

VÁLIDO HASTA: 31 De Diciembre Del 2019

VÁLIDO PARA: ESCRITURAS

EXPEDIDO EN BUCARMANGA EL DÍA: 30 De Setiembre De 2019

FIRMA AUTORIZADA

Nº 504996

NOTA: SI POSTERIORMENTE A LA EXPEDICIÓN DEL PAZ Y SALVO LA AUTORIDAD CATASTRAL MODIFICA LA INFORMACIÓN FISCAL, SU EXPEDICIÓN NO CONSTITUYE DESCONOCIMIENTO DE LA RELIQUIDACIÓN QUE TENGA QUE PRACTICAR LA SECRETARÍA DE HACIENDA (Artículo 344 Acuerdo 044 de 2008)

2430547-30/09/19-16:21:15-CAME22

507.055

DR. LUIS FERNANDO GALVIS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA



SCC119510

M

ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

BOGOTÁ - FLORENCIA - GIRON - REQUEMÁ

CERTIFICA QUE: MUNICIPIO-DE-BUCARAMANGA
CON C.C. 6111: 21968

NÚMERO 433979

Se encuentra FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA
de la obra: FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA
con el Área Metropolitana de Bucaramanga por concepto de CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

PREDIO No. 010505400056000
DIRECCION C 64 9 40 PUERTA 201 L ESPEC 1 BR
VALIDO HASTA: 31 de Octubre del 2019
VALIDO PARA: ESCRITURA
Firma de Paz y Saivo el día 30 de Septiembre del 2019



[Handwritten signature]

FIRMA AUTORIZADA

NOTA: SI POR ERROR EN LA EMISSION DEL PRESENTE CERTIFICADO SE ENCONTRARE QUE EL PREDIO ESTA GRABADO, SU EMISSION NO CONSTITUYE PARA DESCONOCER POSTERIORMENTE LA EXISTENCIA DE LA DEUDA. (Artículo 114 Decreto 024 Enero 2000)



El presente documento es un instrumento de seguridad y no garantiza el cumplimiento de las obligaciones de pago.

17



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
TESORERIA GENERAL



ALCALDIA DE
BUCARAMANGA

8

ORIGINAL

CERTIFICA QUE: MUNICIPIO-DE-BUCARAMANGA
CON C.C ó NIT: 008902012220

SE ENCUENTRA A
PAZ Y SALVO

CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE: **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

Segun recibo Oficial Nro: 001001B0400005644 De 01/01/99

Correspondiente AL De 2016

PREDIO Nro: 010505390034000 AVALUO \$ 43.965.000

cuarenta y tres millones novecientos sesenta y cinco mil con 0/100pesos

DIRECCION: K 8 64C 45 L ESPECIAL 3 PUERTA 201

VÁLIDO HASTA: 31 De Diciembre Del 2016.

VÁLIDO PARA: ESCRITURAS

EXPEDIDO EN BUCARMANGA EL DÍA: 30 De Setiembre De 2019

FIRMA AUTORIZADA

Nº 504993

NOTA: SI POSTERIORMENTE A LA EXPEDICIÓN DEL PAZ Y SALVO LA AUTORIDAD CATASTRAL MODIFICA LA INFORMACIÓN FISCAL, SU EXPEDICIÓN NO CONSTITUYE DESCONOCIMIENTO DE LA RELIQUIDACIÓN QUE TENGA QUE PRACTICAR LA SECRETARÍA DE HACIENDA (Artículo 344 Acuerdo 044 de 2008)

2430544-30/09/19-16:20:42-CAME22

507.052



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
TESORERIA GENERAL



ALCALDIA DE
BUCARAMANGA

ORIGINAL

CERTIFICA QUE: MUNICIPIO-DE-BUCARAMANGA
CON C.C ó NIT: 008902012220

SE ENCUENTRA A
PAZ Y SALVO

CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE: **CONTRIBUCION DE VALORIZACION**

PREDIO Nro: 010505390034000

DIRECCION: K 8 64C 45 L ESPECIAL 3 PUERTA 201

VÁLIDO HASTA: 31 De Diciembre Del 2019

VÁLIDO PARA: ESCRITURAS

EXPEDIDO EN BUCARMANGA EL DÍA: 30 De Setiembre De 2019

FIRMA AUTORIZADA

Nº 504994

NOTA: SI POSTERIORMENTE A LA EXPEDICIÓN DEL PAZ Y SALVO LA AUTORIDAD CATASTRAL MODIFICA LA INFORMACIÓN FISCAL, SU EXPEDICIÓN NO CONSTITUYE DESCONOCIMIENTO DE LA RELIQUIDACIÓN QUE TENGA QUE PRACTICAR LA SECRETARÍA DE HACIENDA (Artículo 344 Acuerdo 044 de 2008)

2430545-30/09/19-16:20:49-CAME22

507.053



DR. LUIS FERNANDO GALVIS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



SCC919510

M

ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA - FLORIBELANGA - ORÓN - RECREO ESTE

CERTIFICA QUE: MUNICIPIO-DE-BUCARAMANGA
CON C.C. 6 NIT: 21965

NOVAL 433980

Se encuentra a
PAZ Y SALVO
con el Area Metropolitana de Bucaramanga por concepto de CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN
de la obra: **FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA**

PREDIO No. 010505390034000
DIRECCION K 8 64C 45 PUERTA 201 L ESPECIAL 3
VALIDO HASTA: 31 de Octubre del 2019
VALIDO PARA: ESCRITURA
Paz y Salvo el día 30 de Septiembre del 2019

FIRMA AUTORIZADA



NOTA: SI POR ERROR EN LA EXPEDICION DEL PRESENTE CERTIFICADO SE ENCONTRARE QUE EL PREDIO ESTA GRABADO, SU EXPEDICION NO CONSTITUYE PARA DESCOSERSE POSTERIORMENTE LA EXISTENCIA DE LA DEUDA. (Artículo 114 Decreto 074 Enero 2000)



Notario del Estado de Santander
Diego de la Hoz



PROCESO: PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo S-SDDS4587
Subproceso Unidad Desarrollo Comunitario Código Subproceso: 6200	Subserie: Programa Formación Comunitaria y Ciudadana para la Participación del Desarrollo Local Código Subserie (TRD): 6200-223,40	

20

Construcción Social,
Transparencia y Dignidad

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA.

Que mediante Resolución No. 015 de 22 de febrero de 2018, fue inscrita y reconocida como presidente de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION LOS ALMENDROS la señora MARIA VICTORIA NEIRA CUELLAR identificada con cédula de ciudadanía No. 37.828.448 expedida en Bucaramanga.

Que el mentado acto administrativo le fue notificado a la señora en mención el día 23 de febrero de los corrientes y a la fecha se encuentra vigente.

Se adhiere y anulan estampilla de Pro Electrificación por valor de mil cuatrocientos pesos (\$1.400) Mcte y de Pro hospital por valor de dos mil ochocientos pesos (\$2.800) mcte.

Se expide a solicitud de la señora MARIA VICTORIA NEIRA CUELLAR a los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

DENILSON ALBERTO PÉREZ PATIÑO
Subsecretario de Desarrollo Social

Proyectó/ Yuli Pineda CPS-SDS
Revisó/ Reynaldo Barrera Bonilla CPS-SDS
Undeco, Secretaría Desarrollo Social

República de Colombia
DR. LUIS FERNANDO GALVIS HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL
NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Pagina Web: www.bucaramanga.gov.co
Codigo Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA
ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA
ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA
CALLE 100 N.º 100-100
BUCARAMANGA - COLOMBIA



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo DADEP 3119
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público	SERIE/Subserie: PREDIOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
Código Subproceso: 1800	Código Serie/Subserie 1800-216



EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DE ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA SUSPENSIÓN DEL TRÁMITE DE REPARTO NOTARIAL ORDINARIO ADELANTADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN NOTARIAL Y DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL PAÍS.

INFORMA:

Que se efectuó el trámite de reparto notarial de la minuta de la escritura pública correspondiente a los actos o negocios jurídicos en los cuales interviene el Municipio de Bucaramanga, por ser esta última una entidad sometida al régimen establecido en el artículo 15 de la Ley 29 de 1973, de la siguiente manera:

REPARTO NOTARIAL No. # 15	
I. FECHA Y HORA DE REPARTO	18 de septiembre de 2019
II. NOMBRE DE LA ENTIDAD OBLIGADA AL REPARTO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Nit. 890.201.222-0
III. NOMBRE DEL OTRO COMPARECIENTE	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN LOS ALMENDROS Nit. 901.177.588 - 7
IV. DETERMINACIÓN JURIDICA DEL ACTO O NEGOCIO JURIDICO	CONSTITUCION DE COMODATO
V. CUANTIA	SIN CUANTIA
VI. DETERMINACION DEL INMUEBLE	1. LOCAL ESPECIAL NÚMERO UNO (1), SITUADO EN LA CALLE 64 N° 9 – 40 PUERTA 201, MANZANA C DE LA URBANIZACIÓN LOS ALMENDROS. MATRICULA INMOBILIARIA 300-90740 2. LOCAL ESPECIAL NÚMERO TRES (3), SITUADO EN LA CARRERA 8 N° 64C – 45 PUERTA 201, MANZANA P DE LA URBANIZACIÓN LOS ALMENDROS. MATRICULA INMOBILIARIA 300-90744
VII. NOTARIA ASIGNADA	CUARTA

Se expide en Bucaramanga a los 18 días del mes de septiembre de 2019.

JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL MIRANDA
Director

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

Proyecto: Lizzeth Pahola Sierra Amado - Contratista CPS 335- 2019

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.
República de Colombia
DR. LUIS FERNANDO GALVIS HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL
NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Codigo Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA
ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA
ESPACIO EN BLANCO

Notaría Cuarta de Bucaramanga



22

RESOLUCIÓN No. **0471** DE 2016
(23 SEP 2016)

"Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un nombramiento"

LA ALCALDESA DE BUCARAMANGA (E)
En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Oficio recibido el 22 de Septiembre de los corrientes, el Doctor JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL MIRANDA, presentó renuncia al cargo que viene desempeñando como PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 25, de Nivel Profesional, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL MIRANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.622.856, al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 25, de Nivel Profesional, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar al Doctor JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL MIRANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.622.856, en el cargo de DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ESPACIO PÚBLICO, Código 055, Grado 25, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde, con una asignación básica mensual de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$9.463.994) M/CTE.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución será enviada al Despacho del señor Alcalde, Departamento Administrativo de Espacio Público, Historia Laboral, Nómina, Interesado y demás Oficinas a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a 23 SEP 2016

ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Alcaldesa Municipal Encargada

Proyectó: Ederit Orozco Sandoval, Prof. Especializada, Sec. Activ.
Revisó aspectos técnico-administrativos: Lila Patricia Carrillo García, Subsecretaria Administrativa
Revisó aspectos Jurídicos: Melba Fabiola Clavijo de Jácome, Secretaria Jurídica

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.
República de Colombia
DR. LUIS FERNANDO GOMEZ MORALES
SECRETARIO GENERAL
NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



SCC21951036

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA
ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA
ESPACIO EN BLANCO

RESOLUCIÓN No. 001
(Octubre 16 de 1952)

Por la cual se concede Personalidad Jurídica a la Junta de Acción Comunal "URBANIZACIÓN LOS ALMENDROS", del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander.

LA REGIONAL DE ACCIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER en uso de las facultades legales, especialmente de las conferidas por las Resoluciones números 0749 y 1345 de 1.951, y

CONSIDERANDO

Que el Señor NESTOR TRUJILLO GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 13454, 152 expedida en Bucaramanga, en calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal "URBANIZACIÓN LOS ALMENDROS", del Municipio de Bucaramanga, constituida el 26 de Noviembre de 1.952, solicitador de esta Regional el reconocimiento de Personalidad Jurídica para la Asociación,

Que de conformidad con los estatutos que han de regirle su objetivo principal, es el de propender por el mejoramiento moral, intelectual y material de los asociados dentro de su radio de acción, desarrollando las campañas de educación que a ello contribuyen,

Que a la solicitud se acompañaron los documentos exigidos para el Hago de los requisitos señalados por el Artículo 44 de la Constitución Nacional y 152 de la Resolución 745 de 1.951,

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección Regional de Acción Comunal,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocase Personalidad Jurídica a la Junta de Acción Comunal "URBANIZACIÓN LOS ALMENDROS", del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander,

ARTICULO SEGUNDO: Fijese a la Junta el siguiente radio de acción, así:

POR EL NORTE: La Calle 64
POR EL SUR: La Calle 64 F
POR EL ORIENTE: Carrera Séptima (10)
POR EL OCCIDENTE: Carrera Octava (8)

ARTICULO TERCERO: Aprobar los estatutos del citado Organismo Comunal, el cual deberá acogerse a las disposiciones del Decreto 1920 de 1.950 y a las normas que lo relacionan, reformen o complementen dentro del término señalado por el Ministerio de Gobierno, de conformidad con el Decreto 2726 de 1.950 y Resolución 0749 de 1.951.



DR. LUIS FERNANDO GALVIS HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL
NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

10974



SCC019510

31

29

Por lo cual se concede Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal "ORGANIZACIÓN LAS ALMENDRAS", del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander,

ARTICULO CUARTO : Téngase como Representante Legal al Señor NIS - TOR TRUJILLO GONZALEZ.

ARTICULO QUINTO : Inscribáse dicha Personería Jurídica en los Libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad y la Regional de Acción Comunal, del Departamento de Santander.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y solo surtirá los efectos legales - quince (15) días después de su publicación. (Artículo 10 de Decreto 1325 de 1,922).

COMUNIQUESE PUBLICARSE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

Elizavinda Quijones Anaya

ELIZAVINDA QUIJONES ANAYA
Técnico Administrativo
Desarrollo de la Comunidad
Regional Santander



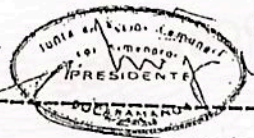
Mariela Sarmiento del Comin-guez

MARIELA SARMIENTO DEL COMIN-GUEZ
Asesor Jurídico



La presente Resolución de Personería Jurídica fue notificada personalmente a los interesados en Bucaramanga a los 21 días del mes de Diciembre de 1982.

EL NOTIFICADO:



EL NOTIFICADOR:

Notario

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

25



DILIGENCIA DE POSESION

Código: F-GAT-81032016-07
017
Versión: 1.0
Página 1 de 1

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

DILIGENCIA DE POSESION No.

0448

Doctor,

JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL MIRANDA

Se presentó en el Despacho Alcalde hoy **26 SEP 2016**

Con el fin de tomar posesión como: **DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ESPACIO PUBLICO CODIGO 055, GRADO 25, DE NIVEL DIRECTIVO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION.**

Para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 0171 de Septiembre 23 de 2016

Dictada por el **ALCALDE DE BUCARAMANGA (E)**

El posesionado presentó la cédula de ciudadanía No. 1.098.622.820, Consulta Pagina Web de la Policía Nacional, Certificado de la Contraloría General, que no figura en el Inventario de Responsabilidad Fiscal, Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, que no registra Sanciones ni inhabilidades Vigentes

El Alcalde de Bucaramanga (e) le recibió la promesa legal de juramento pronunciando cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes y desempeñar los deberes del cargo quedando debidamente posesionado.

Nombramiento en: **LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION**

En constancia se extiende y firma la presente Diligencia observándose que: Se nombra en el cargo Director de Departamento Administrativo de Espacio Público Código 055, Grado 25, de Nivel Directivo, de libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde de Bucaramanga, a partir de la fecha, con una asignación básica mensual de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$9.463.994,00).**

Se anexa y andan estampillas

el Alcalde (E).

ANA LEONOR RUEDA VIVAS

El posesionado,

JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL MIRANDA

DR. LUIS FERNANDO GALVIS HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL
NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



SCC819510



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA
ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA
ESPACIO EN BLANCO

2021

2021

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

015 22 FEB 2017

POR LA CUAL SE INSCRIBEN Y RECONOCEN PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y FISCAL DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION LOS ALMENDROS, DE LA COMUNA SIETE (07) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de las atribuciones legales conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto municipal 0090 de julio 11 de 2005, la Ley 743 de junio 5 de 2002 y su decreto reglamentario 1066 de 26 de mayo de 2015 expedido por el Ministerio del Interior; Resolución No. 0009 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que los organismos comunales son una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad Civil, las decisiones que allí se tomen no pueden en ningún momento desconocer o violar lo establecido en el principio de democracia, entendida ésta, como una participación activa de sus actores en las deliberaciones y decisiones, conforme a los mandatos Constitucionales y Legales, conforme con el artículo 6 de la Ley 743 de 2002.

Que los Artículos 33 y 34 párrafo 1 de la Ley 743 de 2002 determinan que la calidad de dignatarios de los órganos comunales se adquiere a través de elección realizada por el órgano competente, conforme al procedimiento y a las funciones señalados en estatutos teniendo en cuenta el principio de buena fe, para los cargos de dirección, administración, vigilancia, conciliación y representación.

Que según lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.3.2.1.25 del Decreto 1066 de 2015 dentro de las funciones de las entidades que ejercen inspección, vigilancia y control a los organismos comunales se encuentra la de "...Expedir a través de actos administrativos la inscripción y reconocimiento de los órganos de dirección, administración y vigilancia y de dignatarios de los organismos comunales...".

Que en atención a la función de reconocer e inscribir a los nuevos dignatarios, esta dependencia municipal en cumplimiento de las finalidades y facultades otorgadas en el numeral 3 de Artículo 2.3.2.1.25 del Decreto 1066 de 2015 en concordancia con el numeral 7 del Artículo 2.3.2.2.7 ibidem y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 743 de 2002 y estatutos, mediante Resolución No. 009 fecha 13 de febrero de 2017 se ordenó la inscripción y reconocimiento de dignatarios de la Junta de Acción Comunal urbanización Los Almendros, comuna siete (07) del municipio de Bucaramanga, periodo restante 2016-2020.



DR. LUIS FERNANDO GALVIS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA





015 22 FEB 2018

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

27



SCC619510

Que el mentado acto administrativo le fue notificado personalmente a la señora DORA MARIN CAMACHO identificada con cédula de ciudadanía No. 37.727.335 expedida en Bucaramanga, en calidad de Presidente del citado Organismo Comunal

Que la señora SILVIA TENORIO CHAPARRO, en calidad de secretaria de la JAC de la urbanización Los Almendros, mediante memorial radicado en la ventanilla única de correspondencia de la Alcaldía de Bucaramanga con el No. 3134 de 23 de enero de 2018, allegó a este Despacho la documentación correspondiente a la reunión de asamblea general del organismo comunal en mención realizada el día 17 de enero de 2017.



Que de acuerdo a lo expuesto en el Acta No. 1 de fecha 17 de enero de 2018 se evidencia que la asamblea general de la Junta de Acción Comunal de la urbanización Los Almendros por unanimidad eligió a los señores: MARIA VICTORIA NEIRA CUELLAR como presidenta de la JAC en reemplazo de la señora DORA MARIN CAMACHO quien presentó su renuncia por motivos personales, ALFONSO RUIZ MARMOL como fiscal de la JAC en reemplazo del señor EDER YAIR JIMENEZ quien fue removido del cargo por la asamblea general, ELIZABETH PATIÑO GONZALEZ en reemplazo del señor ALVARO LOPEZ PINZON quien fue removido del cargo de vicepresidente por la asamblea general de la junta.

Que el literal c del artículo 38 de la ley 743 de 2002, señala que la Asamblea General es la máxima autoridad de la Junta y como tal dentro de sus funciones se encuentra la de remover en cualquier tiempo y cuando lo considere conveniente a cualquier dignatario.

Que revisada la documentación que allegan los representantes de la Junta de Acción Comunal de la urbanización Los Almendros se observa que la misma cumple con los requerimientos de Ley, es decir lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.18 del Decreto 1066 de 2015 reglamentario de la Ley 743 de 2002, Requisitos para inscripción de dignatarios; razón por la cual, se debe proceder a la inscripción de los dignatarios electos.

Que dentro de las funciones de la Asamblea General contempladas en el artículo 38, literal f de la ley 743 de 2002 se encuentra la de "elegir los dignatarios".

Que el principio constitucional de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia de 1991 obliga a las autoridades públicas y a la misma ley, a que presuman la buena fe en las actuaciones de los particulares, y obliga a que tanto autoridades públicas como los particulares actúen de buena fe.

Que teniendo en cuenta la autonomía que tienen los organismos comunales para auto regularse y basados en el principio de buena fe, este Despacho procederá a acceder a la solicitud de inscripción de dignatarios del organismo comunal en comento.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Computador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

COPIA

015 22 FEB 2018

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer e inscribir como nuevos dignatarios de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN LOS ALMENDROS, comuna 7 del municipio de Bucaramanga, para el período restante 2016 - 2020, a los siguientes afiliados, así:

CARGO	NOMBRE	No. IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MARIA VICTORIA NEIRA CUELLAR	37.828.448
VICEPRESIDENTE	ELIZABETH PATIÑO GONZALEZ	37.821.213
FISCAL	ALFONSO RUIZ MARMOL	13.833.544

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la señora MARIA VICTORIA NEIRA CUELLAR identificada con cédula de ciudadanía No. 37.828.448 expedida en Bucaramanga, en calidad de Presidente de de la Junta de Acción Comunal de la urbanización Los Almendros, comuna siete (07) del municipio de Bucaramanga, comuníquesele que contra la misma, proceden los recursos de Ley dentro del término de diez (10) días a partir de su notificación, los cuales se deben presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, 22 FEB 2018

JORGE ALBERTO FIGUEROA CLAUSEN
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó/ Yuli Pineda CPS, No 061-18
Revisó/ Reynaldo Barrera Bonilla CPS 058-18
Revisión jurídica/ Leonor Pérez Rojas Abg. CPS 060-18
Undeco, Secretaría Desarrollo Social



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Contador: (57-7) 6337000 Fax 0521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

DR. LUIS FERNANDO GALVIS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA



SCC419510



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA
ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA
ESPACIO EN BLANCO



29

0105

DECRETO No. DE 2017
(02 AGO 2017)


"Por medio de la cual se hace una delegación especial de facultades en materia de contratación al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público"

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 209 y 315 de la Constitución Política; 11 numerales 1 y 3 literal b, 12 y 25, numeral 10 de la Ley 80 de 1993; 92 literal b, de la Ley 136 de 1994; 9 de la Ley 1150 de 2007 y:

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero, señala dentro de las atribuciones del Alcalde: *"Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente, y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones peninentes"*
- b. Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones"*
- c. Que el numeral 1º del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece: *"la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso"*
- d. Que el literal b del numeral 3º del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, dispone que, a nivel territorial, la competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva la tienen los alcaldes municipales.
- e. Que el Artículo 12 y el numeral 10 del Artículo 25, de la Ley 80 de 1993 permite a los jefes y representantes legales de las entidades estatales delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo y asesor, teniendo en cuenta para el efecto las normas que rigen la distribución de funciones en sus respectivos organismos.
- f. Que el Artículo 92 de la Ley 136 de 1994 le permite a los alcaldes delegar en los secretarios de la Alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos la celebración de contratos y convenios municipales, de acuerdo con el plan de desarrollo, el presupuesto municipal y con la observancia de las normas legales aplicables.
- g. Que el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 incluyó un inciso 2º al Artículo 12 de la Ley 80 de 1993 del siguiente tenor: *"En ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual"*.


DR. LUIS FERNANDO GALVIS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
 NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 - 92, Edificio Fase II
 Computador (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web www.bucaramanga.gov.co
 Código Postal: 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



SCC2195100

30

Lógica Ética & Estética
CENTRO DE INVESTIGACIONES

0105

- h. Que mediante Decreto N° 0172 del 5 de octubre de 2001, modificado por los Decreto 243 de 2010, 011, 018 y 020 de 2011, se estableció la Estructura Administrativa del Municipio de Bucaramanga.
- i. Que mediante Decreto N° 0122 de 2016, se ajustó el Manual de Específico de Funciones y Competencia Laborales para la planta de cargos del Municipio de Bucaramanga, y se dispuso que los empleados del nivel directivo Código 055, Grado 25 cumplirán las funciones que le sean asignadas y/o delegadas por el Alcalde, de Acuerdo con la naturaleza del cargo y su área de desempeño.
- j. Que mediante Decreto N° 032 del 16 de Marzo de 2017, se realizó una delegación de facultades en los Secretarios de Despachos, código 020, grado 25 las funciones de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que se confieren en el presente acto administrativo.
- k. Que el Artículo 1° del Decreto referido, limitó la delegación realizada al Director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, para celebrar todos los contratos o convenios.
- l. Que de conformidad al Decreto N° 0122 de 2016 Manual de Funciones y Competencia Laborales para la planta de cargos del Municipio de Bucaramanga, el Director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, tiene como propósito principal *Formular, implementar y dirigir los planes, programas y proyectos que se requieran para una eficaz defensa del espacio público y la óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad, las áreas de cesión y el espacio público en general*.
- m. Que mediante Acuerdo 035 de 2002, expedido por el Concejo de Municipal de Bucaramanga, se creó el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bucaramanga, como un Departamento Administrativo de la Administración Central con la misión de contribuir al mejoramiento de la vida de Bucaramanga por medio de una eficaz defensa del Espacio Público, de una óptima administración del Patrimonio Inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y promueva la Participación ciudadana, actuaciones que de suyo implicó suscribir contratos y convenios.
- n. Que en virtud de lo anterior el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público requiere de igual manera expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, y ordenación de gasto que corresponda, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que se confieren en el presente acto administrativo, que resultan vital para el cumplimiento de funciones de la Dirección así como de la Unidad de registro Inmobiliario, Unidad de Administración Inmobiliaria y Espacio Público, y Unidad Administrativa y Financiera.
- o. Que mediante Decreto Municipal N° 038 de 2005 "por medio del cual se reglamenta el uso, conservación y disposición de los bienes muebles e inmuebles del Municipio de Bucaramanga" delegó en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público facultades de administración de bienes inmuebles del Municipio.
- p. Que mediante Decreto Municipal N° 031 del 14 de Marzo de 2017, "Por el cual se reglamenta las donaciones a favor del Municipio", se delegó en el Director del

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
 Conteador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código Postal: 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial





0105

Logotipo Estructura Estática

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, la facultad de suscribir los actos que implican la donación de inmuebles (aceptación, donación, escritura Pública)

q Que la delegación pretendida para el asunto específico, encuentra su sustento legal, en el Artículo 9º de la Ley 489 de 1998 cuando establece que: "las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren"

r. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGACION ESPECIAL: Delegar en el titular del cargo o quien haga sus veces, Director de Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, código 055, grado 25, las funciones de adelantar el proceso de selección de contratista, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que se confieran en el presente acto administrativo, para la eficaz defensa del espacio público y la óptima administración del patrimonio inmobiliarios de la ciudad, las áreas de cesión y el espacio público en general.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ALCANCE DE LA DELEGACION: Para el desarrollo de la presente delegación especial, el Director de Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público o quien haga sus veces, deberá dar cumplimiento a las actuaciones descritas en el Artículo 2º del Decreto 032 del 16 de Marzo de 2017.

ARTICULO TERCERO.- DISPOSICION GENERAL: En lo que respecta a la correcta gestión documental, control de tutela y responsabilidad, se deberá estar a lo establecido en los Artículos 8º, 9º y 10º del Decreto 032 del 16 de Marzo de 2017

ARTÍCULO CUARTO.- VIGENCIA: El presente decreto rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

02 AGO 2017

Dado en Bucaramanga, a los

[Firma manuscrita]

RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
Alcalde Municipal

Proyecto y Revisó: Victoria Patricia Dangond Areañas/Abogada/Asesor
Revisó: Meiba Fabiola Clavijo de Jacome/Secretaría Jurídica



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 1° N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



DR. LUIS FERNANDO GALVIS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA



SCC0195103



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA
ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA
ESPACIO EN BLANCO

224
K2

224
K2



República de Colombia



SCO618242587

CIUDAD.: *Bucaramanga* VIENE DE LA HOJA SCO418242588.-
 E-MAIL: *maria.ve@hotmail.com*
 PROFESION U OFICIO: *Bacteriología*
 ACTIVIDAD ECONOMICA: *Pensionada*
 ESTADO CIVIL: *Soltera*
 PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2.016. SI ---NO----

ESTA ESCRITURA SE EXTENDIÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL
 NÚMEROS SCO518242535/818242534/018242533/218242532/418242531/-----
 118293560/418242588/618242587.-----

LA NOTARIA, (E)

Nm
 DRA. NHORA MARIA ORTIZ RAMIREZ
 Dra. Nhora Maria Ortiz R.
 Notaria Cuarta Encargada

YOMARA. RAD.16643.



ES FIEL, AUNTENTICA PRIMERA COPIA TOMADA DEL
 ORIGINAL DE LA ESCRITURA NUMERO 1057 DE FECHA
 29/10/2019 QUE SE EXPIDE EN 19 HOJAS UTILES CON
 DESTINO A: JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION
 LOS ALMENDROS NIT: 901.177.588-7 -----
 -----12 DE NOVIEMBRE DE 2019 -----

Luis Fernando Galvis Hernández
 DR. LUIS FERNANDO GALVIS HERNÁNDEZ
 SECRETARIO GENERAL
 NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



CYPLA5EPHB8UO8G5

02/08/2019



SCC319510C



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA
ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA
ESPACIO EN BLANCO